

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 26 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 253 de fecha 31 de diciembre de 2024.

Una vez resuelto el recurso presentado por la empresa concesionaria del servicio en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Pedro Muñoz de fecha 25 de febrero de 2025, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por depuración de agua residuales de Pedro Muñoz:

CUOTA TRIBUTARIA:

- Cuota Fija al trimestre: 7,0657 €.
- Depuración por m³ de agua consumida:0,2289 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

Anuncio número 750

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.